CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO"

ADENDA N° 02

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 195/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo Rojo S.A.**, con **RUC N° 80081443-6**, domiciliada en la calle Mecánicos de Aviación N° 1.575 c/ Eusebio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, el **Sr. José Antonio Coronel Almada**, con **Cédula de Identidad N° 4.728.484**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", con respecto al monto del presente Contrato, atendiendo que el llamado fue realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos; conforme lo establecido en la Resolución N° 256 /2016 de fecha 29 de abril de 2016, según el siguiente detalle: ----------

El precio total asciende a la suma de **G. 24.606.000.- (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos seis mil) IVA incluido**. ----------

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**, y el monto máximo es de **G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)**. ----------

EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: modifíquese la Cláusula 7 "FORMA DE PAGO", conforme lo dispuesto en la Resolución N° /2016 de fecha de abril de 2016, según el siguiente detalle: ----------

Los pagos serán efectuados a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del PROVEEDOR, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 240, de acuerdo al presente Contrato y las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. Las facturas del PROVEEDOR deberán detallar exactamente los servicios prestados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL (Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala). De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos Suscriptos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La moneda de pago será expresada en Guaraníes. ----------

GRUPO ROJO S.A.
Avda. Eusebio Ayala 5620
Cel: 0981-[illegible]

Observación: conforme las disposiciones del Decreto N° 7781/06, para las contrataciones con Organismos de la Administración Central, EL PROVEEDOR, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. ----------

CLÁUSULA TERCERA: modifíquese la Cláusula 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES", conforme lo dispuesto en la Resolución N° /2016 de fecha de abril de 2016, según el siguiente detalle: ----------

LA CONTRATANTE emitirá Órdenes de Compra / Prestación de Servicios para la provisión de los servicios adjudicados. Los servicios deberán ser prestados en el SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala; y conforme lo establecido en el punto 34 del Anexo B de la Carta de Invitación, a partir de la recepción de la Orden de Compra / Prestación de Servicios, la cual, podrá remitirse vía fax, correo electrónico o en forma personal, teniendo en todos los casos la misma validez. ----------

El plazo de prestación de los servicios es de 2 (dos) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra / Prestación de Servicios, salvo por motivos debidamente justificados y que quedarán sujeto a la aprobación de LA CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA CUARTA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad, y los precios unitarios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días de abril de 2016. ----------

Sr. José Antonio Coronel Almada
Representante Legal
Grupo Rojo S.A.

GRUPO ROJO S.A.
Gral. Eusebio Ayala 5630
Tel. 021-525 375/6
Cel. 0981-525 299

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DEL PARAGUAY

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N° 256/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA GRUPO ROJO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO".

Asunción, 29 de abril de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC de fecha 29 de abril de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DAF N° 187/2016 de fecha 18 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 195/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante el Memorándum DAF N° 187/2016 de fecha 18 de abril de 2016, se solicita la: "corrección del Contrato U.O.C. N° 195/2015, de la CD N° 09/2015, "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio", ID N° 292.341" (Sic); y se adjunta el Memorando de fecha 14 de abril de 2016, remitido por la Coordinación Administrativa, que expresa, entre otras cosas, lo siguiente: "... con el objeto de solicitar corrección del contrato UOC N° 195/2015 de la CD N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio", ID 292.341... El pedido obedece a que en el ítem 7 forma de pago, menciona que se efectuara una sola vez, siendo esto será de acuerdo a la utilización por evento en a crédito. Así mismo en el ítem 8 párrafo segundo menciona el plazo de entrega de bienes será de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato, debiendo ser de 2 (dos) días calendario a partir de la recepción de la orden de servicio para la entrega de los servicios según la carta de invitación. Además la adjudicación según Resolución N° 776 y dictamen jurídico N° 140/2015 el monto mínimo adjudicado es de Gs. 30.000.000 y un máximo de Gs. 60.000.000 y el contrato se firma por Gs. 24.606.000..." (Sic);

Que, el punto 10 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación del llamado, establece cuanto sigue: "Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: Sí, por montos. Monto Mínimo: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones). Monto Máximo: G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 1° de la Resolución N° 776/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, dispone: "ADJUDICAR, a la firma GRUPO ROJO S.A., con RUC N° 80081443-6, por un Monto Mínimo de G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido y un Monto Máximo de G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido; el llamado a Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio"..." (Sic);

Que, la Cláusula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" del Contrato, entre otras cosas, estipula que: "...

María Victoria Diesel de Cuso
Secretaria Técnica Interna
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°25.6/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA GRUPO ROJO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO".

Total Adjudicado: 24.606.000. El monto total del presente Contrato es de G. 24.606.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos seis mil) IVA incluido…" (Sic).

Que, el punto 27 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación del llamado, establece cuanto sigue: "Las formas y condiciones de pago: Los pagos serán efectuados a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor…".

Que, la Cláusula 7 "FORMA DE PAGO" del Contrato, estipula lo siguiente: "El pago por los bienes será efectuado en una sola vez, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor…" (Sic).

Que, el punto 34 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación correspondiente al llamado, establece cuanto sigue: "El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 2 (dos) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra / Prestación de Servicios, salvo por motivos debidamente justificados y que quedarán sujeto a la aprobación de la Contratante".

Que, la Cláusula 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES" del Contrato, entre otras cosas, estipula lo siguiente: "… El plazo de entrega de los bienes es de 10 (Diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato…" (Sic).

Que, mediante Nota UOC N° 222/2016 de fecha 27 de abril de 2016, se ha solicitado al Proveedor su conformidad para modificar el citado Contrato.

Que, a través de Nota de fecha 27 de abril de 2016, el Proveedor manifiesta su conformidad plena para modificar el mencionado Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Dictamen UOC N° 034/2016 de fecha 29 de abril de 2016, recomienda proceder: "a la modificación; del monto del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, establecido en la Cláusula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 776/2015, atendiendo que el llamado ha sido realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos y; de la Cláusula 7 "FORMA DE PAGO", y Cláusula 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES", conforme lo establecido en la Carta de Invitación".

Resolución N°256./2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA GRUPO ROJO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO".

Que, el Dictamen Jurídico N° 67/2016 de fecha 29 de abril de 2016, recomienda proceder: "a la modificación de la Cláusula 6. "Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Servicios", Cláusula 7. "Forma de Pago" y de la Cláusula 8. "Plazo, Lugar y Condición de la Provisión de Bienes", conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 195/2015, suscripto con la Firma Grupo Rojo S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio"".

Que, consideramos conveniente adecuar el monto del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, a lo dispuesto en la Resolución N° 776/2015, atendiendo que el llamado ha sido realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos y; la forma de pago y el plazo de prestación de los servicios establecidos en el citado Contrato, a lo estipulado en la Carta de Invitación del llamado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE:

ART.1º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 02 Modificatoria del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 195/2015, celebrado con la firma Grupo Rojo S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio", y, en consecuencia, modificar el monto del citado Contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 776/2015, atendiendo que el llamado ha sido realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos y; la forma de pago y el plazo de prestación de los servicios conforme lo establecido en la Carta de Invitación del llamado.

María Victoria Diesel de Cascia
Secretaria Técnica Interina
MTEySS / SINAFOCAL

Resolución N°.256/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA GRUPO ROJO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO".

ART.2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
SECRETARIA GENERAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
SECRETARIA GENERAL

Luis Var

DICTAMEN U.O.C. N° 034/2016

Señora
***Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, suscripto en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la modificación de la Cláusula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", Cláusula 7 "FORMA DE PAGO", y Cláusula 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES", del Contrato de referencia, celebrado con la firma Grupo Rojo S.A.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 195/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante el Memorándum DAF N° 187/2016 de fecha 18 de abril de 2016, se solicita la: *"corrección del Contrato U.O.C. N° 195/2015, de la CD N° 09/2015, "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio", ID N° 292.341"* (Sic); y se adjunta el Memorando de fecha 14 de abril de 2016, remitido por la Coordinación Administrativa, que expresa, entre otras cosas, lo siguiente: *"... con el objeto de solicitar corrección del contrato UOC N° 195/2015 de la CD N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio", ID 292.341... El pedido obedece a que en el ítem 7 forma de pago, menciona que se efectuara una sola vez, siendo esto será de acuerdo a la utilización por evento en a crédito. Así mismo en el ítem 8 párrafo segundo menciona el plazo de entrega de bienes será de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato, debiendo ser de 2 (dos) días calendario a partir de la recepción de la orden de servicio para la entrega de los servicios según la carta de invitación. Además la adjudicación según Resolución N° 776 y dictamen jurídico N° 140/2015 el monto mínimo adjudicado es de Gs. 30.000.000 y un máximo de Gs. 60.000.000 y el contrato se firma por Gs. 24.606.000..."* (Sic);

Que, el punto 10 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación correspondiente al llamado de referencia, establece cuanto sigue: *"Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: Sí, por montos. Monto Mínimo: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones). Monto Máximo: G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones)"*;

Que, el Artículo 1° de la Resolución N° 776/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, dispone: *"ADJUDICAR, a la firma GRUPO ROJO S.A., con RUC N° 80081443-6, por un Monto Mínimo de G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido y un Monto Máximo de G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido; el llamado a Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación Integral de Edificio"..."* (Sic);

Que, la Cláusula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" del Contrato de referencia, entre otras cosas, estipula que: *"... Total Adjudicado: 24.606.000. El monto*

Abg. Andrés Durand
Director de UOC
SINAFOCAL / MTE y SS

total del presente Contrato es de G. 24.606.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos seis mil) IVA incluido..." (Sic);

Que, el punto 27 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación correspondiente al llamado de referencia, establece cuanto sigue: *"Las formas y condiciones de pago: Los pagos serán efectuados a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor..."*;

Que, la Cláusula 7 "FORMA DE PAGO" del Contrato de referencia, estipula lo siguiente: *"El pago por los bienes será efectuado en una sola vez, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor..."* (Sic);

Que, el punto 34 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación correspondiente al llamado de referencia, establece cuanto sigue: *"El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 2 (dos) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra / Prestación de Servicios, salvo por motivos debidamente justificados y que quedarán sujeto a la aprobación de la Contratante"*;

Que, la Cláusula 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES" del Contrato de referencia, entre otras cosas, estipula lo siguiente: *"... El plazo de entrega de los bienes es de 10 (Diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato..."* (Sic);

Que, consideramos conveniente adecuar; el monto del citado Contrato a lo dispuesto en la Resolución N° 776/2015, atendiendo que el llamado de referencia ha sido realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos; la forma de pago y el plazo de prestación de los servicios establecidos en el mencionado Contrato, a lo estipulado en la Carta de Invitación correspondiente al llamado de referencia;

Que, mediante Nota UOC N° 222/2016 de fecha 27 de abril de 2016, se ha solicitado al Proveedor su conformidad para modificar el citado Contrato;

Que, a través de Nota de fecha 27 de abril de 2016, el Proveedor manifiesta su conformidad plena con relación a las mencionadas modificaciones;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.-

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación; del monto del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 195/2015, establecido en la Cláusula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 776/2015, atendiendo que el llamado de referencia ha sido realizado bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos y; de la Cláusula 7 "FORMA DE PAGO", y Cláusula 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES", conforme lo establecido en la Carta de Invitación.-

Abg. Andrés Durand
Director de UOC
SINAFOCAL MTE y SS

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 29 de abril de 2016.-

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL